



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Dictamen N° 012-2016-MPH/SR-CPEAFPYP, respecto a la suscripción del Proyecto de "Convenio de Tránsito Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por PROVIAS Descentralizado, Ejecutados a través del Instituto de Vialidad Provincial - IVP Huamanga para el Mantenimiento Vial Rutinario de 32 Tramos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-MPH-IVP-H/GG, de fecha 18 de enero de 2016, remitido por el Gerente General del Instituto de Vialidad de la Provincia de Huamanga - IVP-H, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las copias de la Carta de Débito y el Convenio de Tránsito Financiera para los fines de control de desembolsos;

Que, mediante Opinión Legal N° 57-2016-MPH/16, de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se pronuncia opinando ser procedente la suscripción del "Convenio de Tránsito Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados PROVIAS Descentralizado, Ejecutados a través del IVP Huamanga", siempre que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPH, emita un informe favorable respecto a la obligación de los Recursos (FONCOMUN y/o Canon) para financiar el mantenimiento rutinario que ejecutará IVP Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 007-2016-MPH/17.18, de fecha 22 de marzo de 2016, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Presupuesto y Planes, a la Directora de Planeamiento y Presupuesto de la MPH se señala que el Presupuesto institucional 2016 está programado por S/. 110,622.00 soles como el aporte por parte de la MPH para el mantenimiento de 29 tramos de caminos vecinales no pavimentados, en la genérica de gastos de gastos 2.4, mediante la transferencia financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga - IVP, en el rubro de financiamiento de CONCOMUN - Asignación Provincial, en la Actividad 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS; por lo que se sugiere en el referido Informe que, se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio para la transferencia a favor del IVP, considerando que el aporte total anual por parte de la MPH durante el año 2016, no debe superar la suma de S/. 110,622.00, al margen de la cantidad de tramos materia de mantenimiento vial rutinario;

Que, mediante Informe N° 230-2016-MPH/17 de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Gerente Municipal de la MPH, se remite el Presupuesto programado para el mantenimiento de caminos, que la Unidad de Presupuesto y Planes, manifiesta que en el PIA 2016 se encuentra programado el monto de S/. 110,622.00 como aporte por parte de la MPH, para el mantenimiento de 29 tramos de caminos vecinales o pavimentados mediante transferencia financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal - IVP;

Que, la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera a Favor del Instituto de Viabilidad Municipal - IVP para el mantenimiento Vial Rutinario de 32 Tramos" tiene como objetivo la transferencia de recursos que debe realizar la MPH de su respectiva cuenta central de recursos determinados (FONCOMUN y/o CANON) a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar el mantenimiento vial rutinario de 29 caminos vecinales rehabilitados en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2006, dentro del cual se continúa con la transferencia de fondos y proyectos de inversión de infraestructura productiva. En el caso del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS, ahora denominado Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado, a ha previsto la transferencia a los Gobiernos Locales del Programa de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales, para que ejecuten a través de sus respectivos Institutos Viales Provinciales - IVP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC se aprobó el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en cuyo numeral 15.5, literal a) de su Artículo 15°, referido al mantenimiento vial y de sus fases, señala que, el mantenimiento rutinario es el conjunto de actividades que se realizan en las vías de carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes. En ese sentido, el Proyecto del "Convenio de Transferencia Financiera a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

favor del Instituto de Vialidad Municipal - IVP de Huamanga para el mantenimiento Vial Rutinario de 32 Tramos" está referido al financiamiento del mantenimiento vial rutinario que será ejecutado por el Instituto Vial Provincial de Huamanga - IVP H;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9 de la norma acotada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por el Presidente de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2016-MPH/SR-CPEAFPyP, y declarar procedente la suscripción del Proyecto de "Convenio de Tránsito Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por PROVÍAS Descentralizado, Ejecutados a través del Instituto de Vialidad Provincial - IVP Huamanga para el Mantenimiento Vial Rutinario de 32 Tramos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Instituto de Vialidad Provincial - IVP Huamanga, PROVÍAS Descentralizado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Presupuesto y Planes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE